

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el/los código/s que permitiría comprobar el/los original/es.

ORDEN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. AÑOS 2022-2025. EXPEDIENTE A/SER-001257/2022 LOTE 1

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante Orden de fecha 22 de marzo de 2022 de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares que habían de regir la adjudicación y ejecución del contrato de referencia, con un presupuesto de licitación de 99.142.892,19 euros

SEGUNDO. - Por Orden de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de fecha 21 de diciembre de 2023, se adjudicó el contrato a API MOVILIDAD, S.A. cuyo NIF es A78015880 por importe de 13.996.066,27 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 36 meses.

TERCERO. - Con fecha 8 de febrero de 2024 se formalizó el contrato de servicio denominado "CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. AÑOS 2022-2025. LOTE 1", adjudicado a API MOVILIDAD, S.A., por un importe de 13.996.066,27 euros y un plazo de ejecución de 36 meses, desde el 9 de febrero de 2024 hasta el 08 de febrero de 2027.

CUARTO. - Con fecha 24 de agosto de 2026, la Dirección General de Carreteras, ha propuesto la prórroga del contrato por un plazo de 24 meses, del 9 de febrero de 2027 hasta el 8 de febrero de 2029, habiendo prestado su conformidad al contratista en fecha 29 de julio de 2026.

QUINTO. La prórroga supone un incremento del precio total del contrato de 9.081.765,91 euros (Base imponible 7.505.591,66 euros y 1.576.174,25 del 21% IVA). La distribución en anualidades es:

Anualidad	Importe sin IVA	IVA	Total con IVA
2026	0,00 euros	0,00 euros	0,00 euros
2027	3.037.977,58 euros	637.975,30 euros	3.675.952,88 euros
2028	3.752.795,83 euros	788.087,12 euros	4.540.882,95 euros
2029	714.818,25 euros	150.111,83 euros	864.930,08 euros
TOTAL	7.505.591,66 euros	1.576.174,25 euros	9.081.765,91 euros

El gasto se imputará en el subconcepto 61100 del programa 453A.

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. El apartado 18 de la cláusula 1 y la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevén la prórroga del contrato obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto, previo informe de la Intervención de fecha 8 de septiembre de 2026, y aprobación del gasto por el Consejo de Gobierno en fecha 23 de septiembre de 2026, se

ORDENA:

Aprobar la prórroga del **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. AÑOS 2022-2025. EXPEDIENTE A/SER-001257/2022 LOTE 1** por un plazo de 24 meses, hasta el 8 de febrero de 2029.

La prórroga supone un incremento del precio del contrato de 9.081.765,91 euros (base imponible 7.505.591,66 euros e IVA de 1.576.174,25 euros)

De conformidad con la Instrucción de la Intervención General, de fecha 30 de octubre de 2019, que establece los criterios de actuación en relación con los expedientes que incluyan en su ejecución material el mes de diciembre y requieran conformidad de la prestación, el desglose de la imputación de las anualidades queda de la siguiente manera:

Anualidad	Importe sin IVA	IVA	Total con IVA	Periodo
2026	0,00 euros	0,00 euros	0,00 euros	
2027	3.037.977,58 euros	637.975,30 euros	3.675.952,88 euros	(09/02/2027 a 30/11/2027)
2028	3.752.795,83 euros	788.087,12 euros	4.540.882,95 euros	(01/12/2027 a 30/11/2028)
2029	714.818,25 euros	150.111,83 euros	864.930,08 euros	(01/12/2028 a 08/02/2029)

La garantía definitiva constituida inicialmente se aplicará al periodo de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía de acuerdo con lo establecido en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estimen oportuno deducir.

EL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
P.D. (Orden de 27/12/2023) BOCM 02/01/2024
EL VICECONSEJERO

Firmado digitalmente por: GARCIA GOMEZ JOSE MARIA
Fecha: 2026.09.24 15:44